

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

23 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 502 / 2022

VISTOS: El Decreto 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa como alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud del contribuyente con ingreso N° 507/2021; informe socioeconómico realizado y revisado; informe inspectivo factible, elaborado por Inspector Municipal; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** a contar del **primer semestre del año 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a **RAMÓN SAAVEDRA CONTRERAS**, cédula de identidad N° **10.428.119-2**, el cual será ejercido con un **Anaqueles**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N°70. Lo anterior, a desarrollarse en la ubicación de **Av. Zapadores frente al N°598**, con el giro de **venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario**.

2. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4 El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

SSM / G.L.C. / VCM / jpd

1946727

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

23 MAR 2022

502

DECRETO EXENTO N° / 2022

VISTOS: El Decreto 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa como alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud del contribuyente con ingreso N° 507/2021; informe socioeconómico realizado y revisado; informe inspectivo factible, elaborado por Inspector Municipal; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** a contar del **primer semestre del año 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a **RAMÓN SAAVEDRA CONTRERAS**, cédula de identidad N° **10.428.119-2**, el cual será ejercido con un **Anaquel**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N°70. Lo anterior, a desarrollarse en la ubicación de **Av. Zapadores frente al N°598**, con el giro de **venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario**.

2. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4 El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GLC / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C.-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1946727